



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1999.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta la conformidad

prestada,

SE RESUELVE:

Prorrogar los alcances de la Resolución N° 141/99 de fecha 1° de marzo ppdo. hasta el 30 de junio del año 2000 referente a la licencia sin goce de sueldo, concedida oportunamente a la escribiente auxiliar del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 2, señora Mirna Soledad Espíndola (art. 34 del R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-

h


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

MR